

**"COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS  
DEL GOBIERNO EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE  
INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN LA REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA"**

363ª LEGISLATURA

**Acta de la sesión 19ª, ordinaria, celebrada en jueves 23 de junio de  
2016**

**SUMARIO.**

En cumplimiento del Mandato, se recibe a la Defensoría Penal Pública de La Araucanía y a la Defensoría Penal Mapuche.

**Se abre la sesión a las 09:07 horas.**

**ASISTENCIA**

Preside el diputado señor Germán Becker y, de manera accidental, el diputado señor Ignacio Urrutia.

Asisten los diputados señores, Gustavo Hasbún, Jorge Rathgeb, Joaquín Tuma, Lautaro Carmona, Fuad Chahin, señoras Claudia Nogueira y Clemira Pacheco.

Concurren como invitados la abogada de la Defensoría Penal Pública, señora Bárbara Katz; el jefe de Estudios de esa defensoría, señor Mario Quezada Vargas; el jefe de la Unidad de Defensa Especializada Indígena, Pablo Ardouin Borquez y la abogada de la Defensoría Penal Mapuche, señora Karina Riquelme.

Actúa como Secretario el abogado señor Sergio Malagamba Stiglich y como abogado ayudante el señor Mauricio Vicencio Bustamante.

**CUENTA**

Nota del diputado señor Fernando Meza por el cual excusa su asistencia a la presente sesión.

**ACUERDOS**

1.- Invitar a una próxima sesión a la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

2.- Prorrogar el término de la sesión por 15 minutos.

## **ORDEN DEL DÍA**

*En cumplimiento del Mandato, se recibe a la Defensoría Penal Pública de La Araucanía y a la Defensoría Penal Mapuche.*

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

**- Se levanta la sesión a las 10:44 horas**

**SERGIO MALAGAMBA STIGLICH,**  
Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO  
EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN  
LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Sesión 19<sup>a</sup>, celebrada el jueves 23 de junio de 2016,  
de 09.08 a 10.44 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Germán Becker y, de manera accidental, el diputado señor Ignacio Urrutia.

Asisten los diputados señores, Gustavo Hasbún, Jorge Rathgeb, Joaquín Tuma, Lautaro Carmona, Fuad Chahin, señoras Claudia Nogueira y Clemira Pacheco.

Concurren como invitados la abogada de la Defensoría Penal Pública, señora Bárbara Katz; el jefe de Estudios de esa defensoría, señor Mario Quezada Vargas; el jefe de la Unidad de Defensa Especializada Indígena, Pablo Ardouin Borquez y la abogada de la Defensoría Penal Mapuche, señora Karina Riquelme.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **URRUTIA**, don Ignacio (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **MALAGAMBA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **URRUTIA**, don Ignacio (Presidente accidental).- La sesión tiene por objeto recibir a la abogada defensora regional de La Araucanía, de la Defensoría Penal Pública, señora Bárbara Katz y a la señora Karina Riquelme, abogada de la Defensoría Penal Mapuche.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Tiene la palabra la diputada señora Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, quiero que se tome acuerdo para citar, no invitar, de acuerdo a las facultades constitucionales reglamentarias que tenemos, a la directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señora Lorena Fries, dado que en dos oportunidades fue invitada y no concurrió a la sesión.

Para ello, quiero recabar el consentimiento y la unanimidad de los señores parlamentarios.

El señor **URRUTIA**, don Ignacio (Presidente accidental).- ¿Bajo la intervención de la fuerza pública?

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, no. Bajo las facultades establecidas en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

El señor **URRUTIA**, don Ignacio (Presidente accidental).- Señora diputada, todo funcionario público debe ser citado y entiendo que ella lo es. El señor Secretario verá el modo de hacerle llegar la citación.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

El señor **BECKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, en la misma línea de apoyar la asistencia de la directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, principalmente, porque hay una molestia formal de parte de agrupaciones de víctimas, en La Araucanía, en especial de la agrupación de víctimas de la provincia de Malleco, quienes han sostenido reuniones con la señora Lorena Fries, quien les ofreció y prometió que ellos iban a salir en defensa de ellos, y que iban a tratar de hacer lo posible porque el Gobierno tomara o tuviera una política en relación a quienes habían sido víctimas de la violencia política.

Han pasado meses y no ha hecho absolutamente nada. Ya no contesta el teléfono y ni siquiera habla con ellos. Por lo tanto, creo que es importante que ella asista a esta Comisión Investigación y así poder aclarar esos puntos y así nosotros poder no solo recoger la información de parte de ella, sino que también contrarrestar con lo que nos han planteado las víctimas que se sienten en total desamparo, y que sienten que obviamente esta señora ha tomado partido exclusivamente por aquellos quienes son los autores o quienes generan la violencia política en la región.

El señor **BECKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, comparto plenamente lo que se ha planteado, porque es la única manera que ella también tenga la posibilidad de realizar

sus descargos en esta Comisión Investigadora de tal forma que no quede en el aire que ella obsesivamente opta por una posición y no por la defensa en general de los derechos humanos a nivel nacional.

El señor **BECKER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, independientemente de lo que han planteado los diputados, también es importante que la directora del INDH pueda darnos su mirada sobre el conflicto y la violencia. Ella lleva años en el cargo y también tengo entendido que tiene aspiraciones de ir de candidata a diputada.

Entonces, antes de asumir ese desafío, sería importante que nosotros contáramos con su mirada sobre cómo solucionar estos conflictos y cómo ve ella la problemática y saber cuánto hay de responsabilidad de uno y otro lado del conflicto, incluso cuál es la autocrítica respecto de las actuaciones del INDH.

Su información sería muy importante para la realización de nuestro informe final así como nuestras recomendaciones. Por lo tanto, sería interesante poder contar con su mirada sobre el conflicto en la Araucanía.

El señor **BECKER** (Presidente).- Entiendo que gran parte de los parlamentarios están interesados en que asista la señora Lorena Fries, como directora del INDH. Si bien la hemos citado en una oportunidad, ella excusó su asistencia, y en su lugar asistió el director regional del INDH.

¿Habría acuerdo para citarla nuevamente?

**Acordado.**

Ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto recibir a la abogada defensora regional de la Araucanía, de la Defensoría Penal Pública, señora Bárbara Katz; y a la abogada de la Defensoría Penal Mapuche, señora Karina Riquelme, para conocer sus puntos de vista y propuestas respecto del mandato de la Comisión Investigadora.

Se suspende la sesión.

*Transcurrido el tiempo de suspensión.*

El señor **BECKER** (Presidente).- Continúa la sesión.

Doy la bienvenida a la señora Bárbara Katz, abogada defensora regional de La Araucanía y a quienes la acompañan.

En la citación le explicamos la idea de esta Comisión Investigadora, por lo que nos interesa contar con su opinión sobre la violencia que se vive en la región y saber si tiene algunas propuestas para así avanzar hacia una mejor convivencia.

Tiene la palabra la señora Bárbara Katz.

La señora **KATZ** (doña Bárbara).- Señor Presidente, buenos días. Agradezco la invitación. Es un privilegio para nosotros estar presentes en esta Comisión Investigadora.

El personal de la Defensoría Penal Pública que me acompaña es el jefe de estudio regional, señor Mario Quezada; y el jefe de la unidad regional de Defensa Especializada Indígena, señor Pablo Ardouin. También viene a exponer la abogada de la Defensoría Penal Mapuche, señora Karina Riquelme.

La exposición está estructurada en tres partes.

En primer lugar, haré una introducción para que conozcan la institución y el servicio de Defensoría Penal Pública que prestamos. Posteriormente, intervendrá señor Palo Ardouin, para referirse a las situaciones que nos ha tocado ver como institución pública relativas a situaciones de violencia estatal o violencia policial. Con posterioridad, el señor Mario Quezada se referirá a aspectos procesales y penales, a la legislación antiterrorista y los efectos que esta ha tenido en la región, y a las investigaciones que se han llevado a cabo y que nos ha tocado ser testigos durante estos años.

En estos procesos tenemos bastante experiencia, por todos los años que hemos vivido en la región. Personalmente, llevo más de diez años en la región y, como defensora regional llevo casi seis años. El jefe de estudios lleva aproximadamente tres años en la región y don Pablo Ardouin está hace más de un año como jefe de la Defensoría Penal Indígena, pero anteriormente se desempeñó como defensor especializado.

La misión institucional de la Defensoría Penal Pública es proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier

circunstancia, mediante un sistema mixto público-privado de defensores penales públicos, velando por la igualdad ante la ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de los representados.

En este punto, debo aclarar que, como defensoría penal, resguardamos un derecho constitucional que también está establecido en tratados internacionales suscritos por nuestro país.

La defensoría fue creada a través de la ley N° 19.718 y está sometida a la supervigilancia del Ministerio de Justicia.

Proporcionamos defensa penal a todos los imputados que están siendo perseguidos por una falta, simple delito o crimen, sea competencia del juzgado de garantía, del tribunal oral en lo penal, de las cortes de apelaciones o de la Corte Suprema.

La defensoría ha desarrollado fuertemente la defensa especializada. Tenemos distintas unidades de defensa especializada, que se refieren básicamente a los distintos grupos vulnerables que han sido definidos por el derecho internacional de los derechos humanos, y buscan resguardar el principio de igualdad y no discriminación respecto de estas personas.

Los grupos vulnerables han sido definidos fundamentalmente en el sistema de interamericano, por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en el sistema de Naciones Unidas, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos dos sistemas de protección de los derechos humanos han dictado tratados en temas específicos de protección de grupos vulnerables, como por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño, en el caso de los niños, las niñas y los adolescentes.

Las categorías en que la defensoría penal se ha preocupado de crear unidades de defensa especializada o de especializar defensores -se han invertido bastantes recursos en capacitación- son:

Primero, en defensa penal de adolescentes, por la Convención sobre los Derechos del Niño.

Segundo, en materia indígena, en todas aquellas regiones con mayor presencia indígena existen defensores especializados en esta materia.

Tercero, en temáticas relacionadas con las mujeres, algunas regiones han desarrollado defensa especializada en perspectiva de género.

Cuarto, en caso de personas condenadas a penas privativas de libertad, tenemos defensores penitenciarios y, por último, en el caso de los emigrantes, tenemos presencia en las regiones del norte.

Las cifras que muestro a continuación corresponden a nuestra región y dicen relación con la cantidad de personas del pueblo mapuche que ingresaron en 2015 a la Defensoría Penal Pública para efectos de prestación de defensa. El 15,7 por ciento corresponde a personas del pueblo mapuche. Si llevamos ese porcentaje a números, tenemos 3.099 personas que pertenecen al pueblo mapuche que han sido imputadas en la región.

En este sentido, en la región tenemos un criterio bastante amplio para definir cuándo un imputado es mapuche, que es el siguiente: personas que tengan al menos un apellido mapuche, independiente del lugar de residencia, es decir, de si vive en el sector rural, en comunidad, o en la ciudad, y también de la naturaleza del delito.

El criterio es bastante amplio, pues ha ido evolucionando con el tiempo. En la región hemos puesto énfasis especialmente en ir ampliando la prestación de defensa indígena, porque hemos detectado la necesidad de que existan defensores especializados que atiendan a estas personas y que tengan conocimientos en tratados de derechos humanos relativos a los pueblos indígenas y, además, experiencia en el trato a estas personas, pues requieren mucho más tiempo. Hay que explicarles con más calma y dar más tiempo a las familias.

No solo la mamá va a consultar por la causa, como ocurre con imputados no mapuches, sino toda la comunidad está pendiente de lo que pasa con las respectivas causas.

En relación con nuestro sistema informático, la idea es que los defensores se preocupen de detectar los casos y de establecerlos en el sistema informático, cosa de recoger con bastante claridad cuáles causas corresponden

a imputados mapuches y cuáles no. En ese tema ha habido una evolución.

Dado el contexto de esta Comisión, quiero explicar que, de esas 3.099 personas, no más de 100 corresponden a causas que podríamos estimar asociadas al conflicto que existe entre el Estado de Chile y el pueblo mapuche. En verdad, es una mínima cantidad en relación con el universo de personas que ingresan a la defensoría por distintos delitos. O sea, en ese número de personas consideramos todo tipo de delitos, incluso, un hurto en un supermercado, que no tiene que ver con los temas que convocan a esta Comisión.

En cuanto a la cantidad de personas, obviamente, en la Región de La Araucanía existe la mayor presencia indígena a nivel nacional. Esto justificó, desde los inicios de la reforma procesal penal, que existiera en la región una defensa especializada. Actualmente, esta conforma una unidad regional. Tenemos tres oficinas especializadas en la región: en Temuco, en Nueva Imperial y en Collipulli, que es donde se concentra la mayor demanda de imputados mapuches que están siendo perseguidos por alguna causa penal.

En relación con lo que hemos detectado a lo largo de nuestro ejercicio profesional dentro de la defensoría, está la necesidad de capacitación de distintos funcionarios públicos en materia de derechos humanos de grupos vulnerables. Quiero transmitirles esta necesidad, porque muchas de las situaciones de violencia institucional que hemos visto se deben, sobre todo, a falta de capacitación.

O sea, muchas veces los funcionarios públicos, en este caso de la policía, tanto PDI como Carabineros, y también los funcionarios de la salud no tienen formación en derechos humanos. Entonces, no son capaces de distinguir una situación concreta en que se está produciendo alguna vulneración de derechos.

Hace poco me correspondió exponer en la región ante los funcionarios de Carabineros de Chile, porque me invitó el general de La Araucanía, don Christian Franzani. Ellos agradecen mucho la capacitación y nosotros también valoramos a nivel institucional que nos inviten a ese tipo de iniciativas, porque es muy importante la

capacitación de los funcionarios, sobre todo, de aquellos que están en el trato directo con las personas, es decir, en las comunidades con los niños, en todos los procedimientos policiales que vamos a ver a continuación. A esos funcionarios les falta mucha capacitación en esta materia. ¿Qué ocurre? Obviamente, a continuación vienen las denuncias y los reclamos por parte de las personas que resultan afectadas.

El señor **BECKER** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pablo Ardouin.

El señor **ARDOUIN**.- Señor Presidente, mi nombre es Pablo Ardouin, jefe de la defensoría penal mapuche perteneciente a la Defensoría Penal Pública, en la Región de la Araucanía.

En esta región, de acuerdo con los datos del INE, conviven dos realidades culturales. Las personas pertenecientes al pueblo mapuche, que se declaran así, son más de doscientas veinte mil. De acuerdo a la última encuesta del Centro de Estudios Públicos (CEP), de 2016, el 47 por ciento de esas doscientas veinte mil personas se declaran mapuches o mapuches primero y chilenos después. Se trata de una realidad distinta a otras regiones del país.

En relación con el mandato de la comisión, como defensoría penal queremos hablar sobre la afectación de las libertades individuales y las garantías procesales por parte de las instituciones del Estado, por la cual ha sido establecida esta comisión; en especial, la afectación a la libertad ambulatoria que estimamos como defensoría.

Respecto de acciones tomadas por la Defensoría Penal Pública, entre 2011 y 2015, existen diversos recursos de amparo que se han presentado, en favor de niños y de adultos pertenecientes a comunidades, por afectaciones a las libertades ambulatorias o derechos fundamentales del pueblo mapuche. La defensoría penal tiene una recopilación de once recursos de amparo sobre el particular. De ellos, nueve han sido acogidos por las cortes de apelaciones y por la Corte Suprema y claramente se señala que el actuar policial debe regirse de acuerdo con la normativa vigente. Se acogen los recursos de amparo y se señala a Carabineros de Chile y a Policía de

Investigaciones que deben someter su actuación a las leyes. En especial, se señala sobre el uso excesivo de la fuerza, es decir, que existan actuaciones policiales no significa que la policía pueda actuar desmesuradamente en contra de las personas.

La mayoría de estos recursos de amparos guardan relación con afectaciones en contra de niños porque involucra una doble vulneración: frente a personas en calidad de indígenas y además niños. Creemos que merece una especial atención del Estado porque hubo una afectación a las garantías individuales, por parte de las instituciones del Estado.

No solo los niños o ancianos de comunidades se ven afectados por el uso excesivo de la fuerza. Este año también se tuvo que presentar recurso de amparo por escuchas ilegales de la policía a abogados que en la actualidad trabajan en la defensoría penal. Los abogados han sido escuchados en las conversaciones con sus clientes imputados; violando el artículo 122, inciso tercero, que prohíbe expresamente que las conversaciones entre abogados y sus clientes sean escuchadas. Las escuchas se extendieron entre 2014 y 2016. No son escuchas esporádicas realizadas por la Policía de Investigaciones. Recién, en febrero de 2016, el Ministerio Público tomó medidas para terminar con las mencionadas escuchas. En la actualidad, ese recurso de amparo se encuentra sometido a la decisión de la Corte Suprema, pero nos parece de gravedad porque los abogados ya no podemos hablar libremente con nuestros clientes por teléfono y debemos medir nuestras palabras, ya que pueden ser malinterpretadas por parte de los persecutores penales o de las policías.

Hemos visto una pequeña evolución por parte del actuar de las policías.

Estos recursos de amparo acogidos decían relación con el uso excesivo de la fuerza de modo indiscriminado, afectando a familias y a comunidades enteras. En la actualidad, como defensoría penal mapuche nos percatamos que los hechos, vulneratorios de libertades, no se dirigen contra comunidades, sino contra personas individuales. Este año, por personas que vienen voluntariamente, hemos presentado cuatro denuncias por

exceso policial y por hechos graves -en nuestra opinión- como la sustracción de menores por parte de la PDI para obtener declaraciones forzadas de mujeres pertenecientes al pueblo mapuche. Son madres que no tienen ninguna relación con el conflicto y que sus hijos, en un cuartel policial, son sacados a la fuerza y a cambio de evitarlo se les exige que confiesen determinados delitos.

Dichos hechos, abusos contra particulares, sustracción de menores y escuchas telefónicas, han sido denunciados en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y en el Ministerio Público apenas se toma conocimiento, porque como funcionarios tenemos 24 horas para realizar la denuncia.

Además de los propios hechos, es grave la falta de respuesta. Se han enviado los oficios respectivos, para la iniciación de sumarios, a la Policía de Investigaciones que no ha tenido la gentileza de responderlos, señalando si se han iniciado.

Respecto de las denuncias que involucraban a sus funcionarios, Carabineros de Chile indicaron el inicio de sumarios y los resultados de los mismos.

Estas denuncias son graves y también que se escuche ilegalmente a los abogados. Con estas acciones se produce afectación a las libertades y garantías fundamentales de las personas, en especial, del pueblo mapuche donde se ven afectados niños, ancianos, comunidades enteras, y también abogados.

He dicho.

El señor **BECKER**.- Tiene la palabra el señor Mario Quezada Vargas.

El señor **QUEZADA**.- Señor Presidente, soy el jefe de estudios de la defensoría regional de la Araucanía.

El primer tema de mi presentación trata los problemas que ha traído, para la región, la aplicación de la ley antiterrorista.

Tenemos una mala legislación antiterrorista que ha sido criticada no solo por los tribunales nacionales, sino también internacionales y además por el relator especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, señor Ben Emmerson. Esta ley antiterrorista tiene muchos problemas. Primero, ¿qué se

entiende por terrorista? Se da una definición demasiado amplia que afecta al principio de legalidad y permite que se aplique en algunos casos y en otros no, sin poder explicitar cuál es la razón y provocando amplios malestares en las personas del pueblo mapuche porque sienten que existe, de alguna forma, discriminación.

Segundo, la ley antiterrorista es demasiado amplia y protege bienes jurídicos que, según legislaciones más desarrolladas y siguiendo lo resuelto por organismos internacionales, no debiesen ser protegidos. Por ejemplo, el incendio en lugar no destinado a la habitación, es un delito que afecta solo a la propiedad. No obstante, se puede aplicar la ley antiterrorista a ese tipo de delitos, aunque todos los organismos internacionales establecen que debe ser aplicada restrictivamente y para delitos más graves, específicamente, contra la seguridad individual y contra la vida de las personas y no para delitos contra la propiedad.

Además, lo cierto es que la aplicación de esta ley ha producido innumerables problemas y conflictos dentro de la región, no solo por la aplicación arbitraria, sino porque además, también de parte del Ministerio Público, también arbitrariamente, se han utilizado ciertas atribuciones procesales que da esta ley.

Por ejemplo, en las investigaciones de las causas que actualmente se encuentran resueltas y respecto de las cuales las personas fueron absueltas, se mantuvo el secreto de la investigación por el plazo máximo que establece la legislación, que son seis meses. Amparados en ese secreto, las personas se mantenían privadas de libertad en prisión preventiva y la defensa no podía revisar los antecedentes. Terminado el plazo, la defensa tuvo acceso, se dio cuenta de que no había nada y las personas empezaron, paulatinamente, a recuperar su libertad y, terminaron siendo absueltas. Entonces, además, existe una mala utilización de los mecanismos que en ella se contemplan.

Respecto del secreto de investigación, es para los abogados defensores y para los que son ajenos al Ministerio Público; finalmente, es este último el que mantiene el control de la investigación.

Otro de los problemas que hemos tenido, y que se ha producido por la obligación de esta legislación, es la utilización de testigos secretos, que no solo se deslegitima por la afectación al debido proceso que se produce al establecer una desigualdad de armas, donde la defensa no sabe quién es la persona que está levantando cargos contra otra y no puede, por lo tanto, investigar si esa declaración es creíble o no. Pero los problemas van mucho más allá, inclusive afectan a esos propios testigos secretos. Prácticamente, en todas las investigaciones, sin que se dé el nombre, por la cercanía que existe entre las personas, se ha determinado quién es el testigo secreto, sin que se pueda preguntar sobre eso, aunque prácticamente todos lo saben. El problema es que la legislación antiterrorista chilena tiene algunos mecanismos, como el cambio de identidad, pero no son suficientes para efectos de dar protección a esos testigos que, además, son testigos acusadores.

Entonces, lo cierto es que es una legislación que provoca bastantes problemas en su utilización. Creemos, además, que no debiese ser utilizada, porque como lo dijo el relator de las Naciones Unidas, en la región no existe realmente terrorismo. La gran mayoría de los casos en que se hacen imputaciones respecto de la reivindicación territorial, las afectaciones son a bienes jurídicos de escasa monta. Son afectaciones a la propiedad, simplemente. Puede ser mucho dinero, pero lo cierto es que el bien jurídico, en sí mismo propiedad, no se compara con la salud o con la vida.

Otro tema que quiero abordar es una falacia que ronda, principalmente en los medios de comunicación que, a mi juicio, es una generalización apresurada. Tiene que ver con que se dice que en La Araucanía siempre se absuelve a los imputados del pueblo mapuche por causas asociadas al conflicto territorial y que, supuestamente en estos casos, los tribunales aplican mayores exigencias de prueba a la fiscalía que a los casos normales. Eso no es efectivo.

Es cierto que existen absoluciones en algunas de esas causas, pero no se producen porque se haya elevado el estándar de prueba, sino porque esta es de muy mala calidad. Los problemas que se presentan son relativos a

los testigos secretos, porque existe consenso, en la doctrina jurídica, en que estos no pueden ser suficientes para efectos de fundar una sentencia condenatoria y, en algunas de esas causas, se ha llegado con testigos secretos, solamente para lograr la participación de alguna persona. Lo cierto es que, con el desmedro hacia la defensa, los testigos secretos no podrían ser prueba única para efectos de fundar una sentencia condenatoria. En base a eso, una resolución de ese tipo, que establece que, solo porque se presentó un testigo secreto o un delator compensado, y se dice que se debe absolver a esa persona, es una sentencia que está absolutamente ajustada a derecho y no tiene que ver con se haya elevado el estándar, simplemente se está haciendo la aplicación correcta de la doctrina al respecto.

Otro problema que presenta la prueba se refiere a los testigos poco confiables. En el caso de La Araucanía, existe un caso paradigmático de un delator compensado que, inclusive después de terminado el proceso en el que él participaba, producía problemas en la propia fiscalía, porque empezó a darse cuenta de que resultaba ser un negocio bastante rentable, que el hecho de participar como testigo le permitía vivir en un departamento, que le arrendaba la fiscalía; y pedir dinero cada cierto tiempo -y lo sé, porque me comentaron que esa persona iba a la fiscalía a exigir la entrega de dinero para mantener su estatus de vida-. Por cierto, cuando esa persona declara en un juicio, con todos estos antecedentes, necesariamente, implica que no se le absuelva.

Otro problema es con los reconocimientos en las causas en que se ha llegado a absolver. Lo cierto es que la falta de participación la establecen los tribunales, porque los testigos de cargo reconocen a las personas por la voz, por los ojos, por los zapatos o por la ropa. No es ningún pecado que un tribunal absuelva por eso, porque es obvio que a una persona no se la pueda condenar a una pena elevada de privación de libertad por una cuestión tan voluble como un reconocimiento por voz, ya que las voces se parecen. En el fondo, lo que yo estoy diciendo es que los tribunales han aplicado correctamente los estándares para absolver, pero hay un problema de discriminación; se lleva a juicio a personas del pueblo

mapuche, en circunstancias de que, si no fueran de ese pueblo, con esa débil prueba, muy probablemente el Ministerio Público no las llevaría a juicio.

En mis años de defensor, cuando trabajé en Santiago, nunca me llevaron a un juicio oral donde un testigo principal del Ministerio Público dijera que reconocía al imputado por la voz o por los ojos; son pruebas absolutamente volubles y es por eso que se producen las absoluciones, no porque el tribunal haya elevado el estándar de pruebas para efectos de llegar a una convicción de sentencia condenatoria y eso, en el fondo, devela cierta discriminación.

El tercer tema tiene que ver con las medidas simbólicas que se han aplicado en la Región de La Araucanía y que no han tenido ningún resultado.

El fin de semana pasado apareció un reportaje en el diario El Mercurio, que decía que se habían gastado 3.500 millones en instalar cámaras de vigilancia en la Ruta 5 Sur. Se consultó a un fiscal de la Fiscalía de Alta Complejidad si habían servido las cámaras y él dijo que una sola vez habían podido utilizarlas con ciertos resultados. Además, aclaró que estas eran de mala calidad, que no tenían visión nocturna, que al principio no se encontraban en línea y que no servían para resolver los casos de quemas de camiones que se producían en la carretera 5 Sur.

Otra medida simbólica tiene que ver con la utilización de la ley antiterrorista. Cuando se utiliza esa ley, se querrela al gobierno a través de la intendencia, se envía un mensaje, el que generalmente produce el efecto contrario, y lo dijo el relator de Naciones Unidas Contra el Terrorismo que, en el fondo, uno puede constatar que cuando se aplica o cuando se intenta aplicar la legislación antiterrorista, se eleva la cantidad de delitos, porque las personas se sienten afectadas, discriminadas y reaccionan cometiendo otros delitos contra la propiedad. Entonces, hay que tener mucho cuidado cuando se realiza la aplicación de esta legislación, porque cada vez que se aplica, se envía un mensaje y ese produce una respuesta.

Lo cierto es que todas las medidas que se han tomado no van a atacar el problema de fondo, que es la

discriminación, el proceso lento de devolución de tierras, la falta de reconocimiento constitucional del pueblo mapuche; esas son las causas de la violencia que hay que atacar, sin perjuicio de aquellas que se deben resolver en tribunales penalmente. Por ello, insisto, el diagnóstico en este caso es bastante claro. Se debe atacar lo que causa esa violencia, y es ahí donde faltan todas las medidas y en donde estamos todos al debe.

Si pudiera dar un consejo, propondría crear una comisión en que todas las personas de la Región de la Araucanía, colonos y representantes del pueblo Mapuche, se pudieran reunir y conversar para tratar de resolver este conflicto. Además, debiese existir una cierta declaración, en el sentido de que se eliminen estas formas de discriminación y los abusos policiales que ocurren en la región.

Muchas gracias.

El señor **BECKER** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Bárbara Katz.

La señora **KATZ** (doña Bárbara).- Señor Presidente, solo para explicar dos experiencias que han surgido en la región a partir de la constatación de situaciones de violencia contra la infancia indígena. Una, es una mesa de Gobierno que trabaja en situaciones de violencia para la protección de la infancia y, la otra, una mesa interinstitucional, cuya finalidad es también la protección de la infancia indígena. Ambas las integramos como institución Defensoría Penal Pública.

Respecto de la mesa interinstitucional, fue creada a instancias de la Unicef, la cual fue a la región en varias oportunidades y constató en terreno situaciones muy complejas de violencia al interior de las comunidades indígenas, razón por la que comenzó a trabajar con la seremi de Justicia para dar inicio a la construcción de esta mesa interinstitucional y que estaría compuesta por el Servicio Nacional de Menores, el Instituto Nacional de Derechos Humanos; el Hospital Maquehue, hospital intercultural que ha tratado a los niños víctimas de violencia policial y nosotros como Defensoría Penal Pública.

El señor **BECKER** (Presidente).- Les voy a pedir que nos dejen todos los antecedentes, porque vamos a hacer varias

propuestas que van a ir en el sentido de lo que nos decía don Mario Quezada.

Tiene la palabra el diputado señor Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, cuando se refiere al tema de la aplicación de la ley Antiterrorista esta dice claramente que cuando atente contra las personas. Imagino que en el caso de la familia Luchsinger-Mackay está bien aplicada esa ley.

En otras palabras, según su criterio y de acuerdo a lo que está planteando, en cuanto a que una cosa son los bienes muebles y, otra, cuando se atenta contra las personas. Me imagino estará de acuerdo con que se haya aplicado la ley Antiterrorista en el caso de la familia Luchsinger-Mackay.

Cuando se hace una comparación entre la ley Antiterrorista acerca de los testigos protegidos o testigos secretos, como usted los llama, y la legislación internacional vemos que en más de 90 países del mundo existe este sistema, como en Suecia, Francia, España, Rusia, Estados Unidos, Holanda, Bélgica, Japón, China, por nombrar algunos. En otras palabras, en más del 90 por ciento de los países del mundo, incluso, de distintas tendencias políticas y de régimen existe este sistema de testigos protegidos o secretos. Entonces como no estamos descubriendo la pólvora, no veo por qué tengamos que hacer algo distinto de lo que hace la gran mayoría de los países. Insisto, en más del 90 por ciento de los países a nivel mundial existe este tipo de testigos protegidos o secretos.

Cuando se habla de que se discrimina a personas por el solo hecho de ser mapuches, no creo que en el caso de Hugo Melinao, Juan Queipul, Celestino Córdova, Cristián Levinao, Luis Marileo, Jaime Uribe, Miguel Ángel Toro, por nombrar algunos, hayan sido discriminados. Creo que uno debe separar las cosas en relación con el tipo de discriminación a la que se refiere, porque claramente aquí hay personas que han cometido delitos; incluso, algunos han sido condenados y no fue necesariamente por algún tipo de discriminación.

Finalmente, me surge una duda cuando se dice que se discrimina a las personas por el solo hecho de ser mapuches, porque se señala que hay una causa efecto

cuando existen querellas de parte de la Intendencia, en el sentido de provocar a que la contraparte vuelva a atentar o a hacer actos incendiarios. En el caso del Estado, este tiene la obligación no solo de proteger a los delincuentes, sino que también de proteger a las víctimas y si eso causa un efecto contrario y que obviamente quienes utilizan la violencia como mecanismo legítimo para protestar vuelven a atentar contra el orden público, este no puede mirar para el lado y dejar de ejercer su obligación de garantizar el orden y el respeto por los derechos de todos, porque me imagino que los derechos humanos no son para algunos, sino que para todos.

El señor **BECKER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, agradezco la exposición de los representantes de la Defensoría Penal Pública, pues a mi juicio, es tremendamente clarificadora en el sentido de que resulta poco esperanzador encontrar soluciones a corto plazo.

Viví y me crié en La Araucanía y he sufrido los embates de esta violencia, por lo tanto, no veo este problema desde fuera, sino que desde adentro y creo que si no están la defensoría, la fiscalía, todas las otras autoridades y los incumbentes dispuestos a buscar una solución al conflicto, entonces, será difícil que lo hagamos nosotros. ¿Por qué digo esto? Porque cuando el jefe de Estudios Jurídicos dice que las afectaciones no debieran considerarse como ley terrorista, porque son de escasa monta, son a bienes materiales y no a personas.

Él es abogado igual que yo, y la ley Antiterrorista - para catalogar como terrorista respecto de los bienes a los cuales se atenta- establece que constituirán delitos terroristas cuando el hecho se cometa con la finalidad de producir en la población o en una parte de ella el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie, sea por la naturaleza y efectos de los medios empleados, sea por la evidencia de que obedece a un plan premeditado de atentar contra una categoría o grupo determinado de personas. Dicho lo anterior, creo sinceramente que el director jurídico tiene una mala interpretación de lo que esta ley establece, porque no

obedece a los bienes atentados. Por lo tanto, me pregunto si la quema de la iglesia, que es un lugar de encuentro de creyentes, ¿no es una afectación de escasa monta? Creo que no. Cuando hay incendios con resultados de muerte macabra, como fue en el caso del matrimonio Luchsinger-Mackay, ¿es de escasa monta el haber hecho ese incendio al igual que otros? Creo que no, porque la finalidad que se persigue no es el incendio propiamente tal ni afectar un bien jurídico, sino que infundir miedo y temor en la población, porque hay una reivindicación de por medio, tal como ocurre con la ETA, donde hay reivindicación territorial o en las FARC.

Esta no es una Comisión para que la Defensoría Penal Pública venga a criticar la ley Antiterrorista, sino, más bien, para proponer si creen que son importantes algunas observaciones, ya que pareciera atingente decir que no se cuenta con la debida protección para los testigos protegidos. Me parece que es importante que exista, sin embargo, no hay.

Por otra parte, cuando don Mario Quezada nos comenta que deberían reunirse los colonos y los representantes del pueblo Mapuche, me parece muy importante tomar en cuenta la utilización del lenguaje, porque estamos hablando de colonos, un término del siglo XIX. Recordemos que en ese siglo fue la última colonización, por lo que polarizar el conflicto y hablar de aquellos que fueron colonos, o sea, que se les otorgaron tierras a diferencia de otros, hace que me pregunte si debo considerarme colono por tener tierras en La Araucanía. Creo que no. Entonces, ahí hay una mirada ideológica que es importante transparentar, porque el lenguaje es muy importante.

Es grave lo que dicen sobre los abusos, la sustracción de menores y las escuchas telefónicas. Por ello, quiero saber si se lo representaron al gobierno, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ya que es tremendamente complejo no respetar el derecho a la privacidad entre un abogado y un imputado. No sé si en ese caso, por tratarse de leyes antiterroristas -algunas veces las declaran y otras no-, pero el gobierno y la inmensa mayoría de los habitantes de La Araucanía también piensan que son delitos terroristas.

Me gustaría que profundizaran sobre qué pasa con esas escuchas, es decir, si hubo alguna reacción más potente de parte de la Defensoría Penal Pública para hacer valer los derechos de los imputados.

Entiendo que el secreto de los seis meses de reserva por investigación, no solo es una autorización para los delitos mapuches sino que para todas las investigaciones penales. El director dijo que esto atentaba contra los derechos, pero tengo entendido que en todos los casos de investigación penal el secreto se puede extender hasta los seis meses.

El señor **BECKER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Clemira Pacheco.

La señora **PACHECO** (doña Clemira).- Señor Presidente, más que una consulta me remitiré a algunos aspectos que han planteado los defensores públicos, a quienes les agradezco que hayan accedido a esta invitación.

Hablaron de 15 por ciento de personas imputadas con descendencia mapuche. Según los datos entregados al comienzo de esta Comisión, de las 3.099 personas, solo 100 causas están ligadas al conflicto mapuche. Considerando los antecedentes, es bastante mínima la representación.

Quiero saber cuál ha sido la responsabilidad del Ministerio Público en las investigaciones llevadas a cabo en contra de los comuneros indígenas y que han terminado absueltas, porque si bien se queda un año en el proceso de investigación, existen seis meses en los que ustedes no tienen la información para hacer la defensa y, luego, las personas quedan absueltas.

Entonces, en el fondo hablamos de encarcelar y de darse todos los tiempos posibles para la investigación, para luego ser absueltos y pasan por su condición de conflicto político -porque eso es- y es lo que ha provocado muchas huelgas de hambre, porque se consideran presos políticos. Ello, más allá de estar de acuerdo o no, quiero ser bastante clara, porque a veces las interpretaciones son completamente equivocadas.

También quiero saber qué ha pasado con los fiscales que han llevado a cabo estas investigaciones. Yo no acuso a nadie, pero quiero saber qué ha pasado con ellos.

Ustedes hablaron de los funcionarios públicos, quienes han investigado, pero, en realidad, no tienen una respuesta o no existe sanción. Quiero saber qué pasa con ellos, en cuanto al desarrollo de esa investigación.

El otro punto que quería tocar en relación con los testigos protegidos. Pienso en el tema de la discriminación. Nosotros recién tenemos la ley corta antidelincuencia y el control de identidad en relación con esta ley que fue aprobada. Uno podría pensar que quién nada hace nada tema, aquí cito la exsacerdote Jesuita Luis García Huidobro. Considero que en la zona de conflicto eso no corre, porque llegan, allanan las casas y a cualquiera se lo pueden hacer, cuando existe una ley que te pueden detener por control de identidad.

Por tanto, me gustaría que también hiciéramos un símil de eso. Creo que más represión no ayuda a una solución.

Cuando nos reunimos en Temuco intervine desde la perspectiva de entender que los conflictos y los dolores que estos generan afectan a ambos lados y, sobre todo, para la gente que tiene tantos recursos como ellos. El dolor es para todos, porque todos somos pueblo chileno, mapuche y no mapuches.

Quiero pedir la posibilidad de tener este camino, que para algunos no ha sido fácil, pero hacer un espacio para la reconciliación. Fíjense que eso no fue bien tomado y me preocupa, porque cuando hablamos de terrorismo y queremos aplicarla en todas sus dimensiones, también hablemos sobre la forma cómo se está presentando y de los mitos y falacias que existen en los medios de comunicaciones. Eso acaso no es terrorismo también.

El señor **BECKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, saludo a nuestros invitados.

Coincido en que el diálogo es lo que debemos llevar adelante, y es la premisa que también debemos buscar.

Haciendo un análisis histórico respecto de por qué se han generado este tipo de situaciones. Aquí se ha empleado la palabra "colono" con una connotación distinta. Es más, hoy se la utiliza para las personas que fueron asignatarias de la reforma agraria. Hay personas que tienen 5 hectáreas, 4 hectáreas o 3 hectáreas, que se

les califica como colonos, porque el Estado lo impuso en un determinado territorio, que antiguamente pertenecía a quienes en él habitaban.

No sé si se refiere también a ese tipo de colonos, que son los que hace cuarenta años llegaron a un determinado territorio entregado por el Estado chileno.

Nunca me han gustado las discriminaciones, ni positivas ni negativas, porque son las que generan conflicto. El hecho de que exista una defensoría penal distinta, sea de quién sea, genera discriminación y eso ahonda el conflicto. La misma discriminación que existe para el trato carcelario para una determinada cantidad de personas, genera, más allá de que se produzcan acercamientos, malestar o distanciamiento. ¿Por qué a ellos les entregan una cosa? ¿Por qué ellos tienen una defensa distinta? ¿Por qué tienen ciertos beneficios carcelarios? ¿Por qué finalmente le entregan ciertas cosas, si soy tan pobre como los demás? El 90 por ciento de los que habitan el territorio chileno tiene sangre de pueblos originarios. Por tanto, por qué hacer diferencia respecto de esa situación en particular.

Otra cosa que aquí se ha dado a entender y que, finalmente, no corresponde, es que se asimila a las personas de los pueblos mapuches al terrorismo. No es así, pues hay personas que no pertenecen al pueblo mapuche y que sí están ligados al terrorismo. Por lo tanto, no podemos hacer ese símil. ¿Qué pasa cuando hay personas involucradas en estos conflictos, que son del pueblo mapuche y otras no, que están involucradas en hechos de esta naturaleza? ¿Qué hace la defensoría en ese tipo de casos? Porque hay una diferenciación entre personas que pertenecen al pueblo mapuche y que están involucradas en hechos de violencias y otras que no lo son, ¿qué hace la Defensoría en este caso?

El señor **BECKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, podríamos hacer una sola ronda de preguntas y respuestas. Lo propongo para que alcance a exponer la siguiente invitada, porque de lo contrario corremos el riesgo que no pueda hacerlo.

El señor **BECKER** (Presidente).- Podemos prorrogar la sesión por diez minutos, de manera que solicito a

nuestros invitados que sean lo más sucintos y concretos posible en sus respuestas.

Tiene la palabra el defensor jefe de la Defensoría Penal Mapuche, señor Pablo Ardouin.

El señor **ARDOUIN**.- Señor Presidente, sobre el tema de discriminación y la existencia de una defensoría penal especializada, mis fundamentos son que eso se debe a la existencia de grupos vulnerables, los que han sido discriminados a través del tiempo, pertenecientes a una minoría muy importante, y debido a que esos grupos tienen un acervo común, con valores propios y cultura propia, los que comparten un sentido histórico común.

En todo caso, eso no es propio de Chile solamente. La existencia de defensorías especializadas se justifica en las acciones afirmativas. Por ejemplo, en los Estados Unidos de América existen acciones afirmativas desde 1948, año en que el ese Estado estableció acciones especiales para determinados grupos vulnerables, como cuotas de incorporación de los afroamericanos y los hispanos en las universidades, y atención especializada. Por lo tanto, no se trata de algo propio de Chile, ya que la experiencia comparada demuestra que en Estados Unidos de América se han establecido atenciones especiales para grupos vulnerables.

En nuestro país también existe la unidad de Defensoría Penal Juvenil, la que se encuentra establecida por la ley, lo que constituye una acción afirmativa que realiza el Estado a través de esa defensoría especializada, la cual depende de la Defensoría Penal Pública.

En cuanto a la consulta de la honorable diputada Claudia Nogueira respecto de las acciones de violencia, quiero señalar que también hemos sufrido amenazas como abogados defensores. Constantemente recibimos llamadas para que no sigamos atendiendo a la gente mapuche, en la que se nos señala que si no lo hacemos podemos ser víctimas de atentados y que nos van a quemar las casas. Pero eso no significa necesariamente que esos hechos sean terroristas.

No hemos hecho pública esa situación, porque consideramos que no es necesario hacerlo. Hemos presentado las denuncias respectivas al Ministerio

Público, pero no se ha llegado a resultado alguno por parte de los persecutores penales.

Sobre los testigos secretos, tal como aquí se señaló, existe experiencia comparada, sin perjuicio que tal vez disentimos respecto del ejemplo de los Estados Unidos de América y de Italia. Pero hemos de señalar que hay una característica distinta en esos otros países. En ellos, en materia de testigos secretos, siempre existen compensaciones claras para la defensa, pero no son el único medio de prueba y requieren normalmente autorización judicial. Por lo tanto, toda la razón en cuanto a que existen en el derecho comparado, pero en otros países se observan esas tres características que en Chile no existen.

Sobre el tema de las escuchas telefónicas, ¿qué hemos hecho? Hemos presentado denuncias y recursos de amparo. De hecho, me permito señalar cómo la propia policía transcribe las escuchas telefónicas, caso respecto del cual vamos a presentar el recurso de amparo respectivo. En la transcripción de esa escucha telefónica entre Luis Trancal y Sebastián Saavedra, el primero le dice al abogado señor Saavedra que deben juntarse para conversar, ya que se habían enviado los oficios de las costas y además que con el del Fundo San Leandro se habían terminado todos los casos terroristas en 2009, y que todos fueron absueltos, por lo que querían hacer un libro para exponer la otra cara de la moneda.

Como esa escucha existen más de veinte. Fueron escuchados hasta un abogado del Instituto Nacional de Derechos Humanos, el señor Marco Rabanal. Fue escuchada la abogada Manuela Arroyo, el abogado Sebastián Saavedra y el señor Jaime Madariaga, quien en una conversación realizada antes de una audiencia señaló a la Policía de Investigaciones que conocía las estrategias judiciales, información que antes de la audiencia ya estaba en poder del Ministerio Público. ¿Con qué nos encontramos? Con el hecho que el Ministerio Público no hace nada, a pesar de las denuncias realizadas, el que encuentra que esas acciones son legales.

La honorable diputada doña Clemira Pacheco consultó sobre la responsabilidad del Ministerio Público. Nosotros también nos hacemos la misma pregunta. Hay muchas causas

en que el Ministerio Público ha sido condenado en costas, y nos preguntamos por qué el Estado no repite contra los fiscales responsables de esas actuaciones. ¿Qué hace a veces el Consejo de Defensa del Estado? Cuando se condena en costas millonarias, con juicios perdidos, el Estado por lo menos podría hacer algo, de manera que uno se pregunta si existe la responsabilidad funcionaria. El Consejo de Defensa del Estado podría repetir contra los funcionarios involucrados, pero no lo hace. ¿Por qué tienen inmunidad los fiscales en ese tipo de materias? Cabe hacerse esa pregunta, porque si yo cometiera un error y provocara una indemnización al Estado, no dudo que el Consejo de Defensa del Estado estaría detrás de mí para pedirme la devolución de los dineros por las costas producidas.

Esa sería una acción gubernamental que se debería realizar: perseguir a los fiscales que han causado que el Estado deba pagar costas millonarias.

Por último, respecto de las acciones fundamentales. A veces la policía no se da cuenta de que comete violaciones a los derechos fundamentales. Carabineros vino a esta Comisión, y señaló que una de las acciones fundamentales para prevenir el delito son los controles vehiculares. Sin embargo, ¿está el control vehicular destinado a perseguir delitos? En un control vehicular, la persona controlada solamente debería pasar la licencia, el seguro obligatorio y el permiso de circulación. Carabineros no se da cuenta de que en un control vehicular no puede registrar al vehículo, no puede perseguir delitos, para eso está el control de identidad, y esas son acciones que Carabinero debería abstenerse de realizar en las comunidades.

El señor **BECKER** (Presidente).- Tiene la palabra el jefe de Estudios de la Defensoría Penal Mapuche, señor Mario Quezada.

El señor **QUEZADA**.- Señor Presidente, quiero señalar que la utilización del término "colono" en ningún caso quiso ser utilizada en forma despectiva, sino que simplemente en el sentido natural de la palabra. El Diccionario de la Real Academia Española define la palabra "colono" como el que no es nativo del lugar, o descende en línea directa de quien no es nativo. De hecho, el relator especial de

las Naciones Unidas sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales en la lucha contra el Terrorismo, señor Ben Emmerson, cuando se refiere a la Región de La Araucanía, alude a las personas que han sido víctimas como "colonos". Por lo tanto, la utilización del término es la correcta.

Sobre las consultas del diputado Hasbún respecto del caso Luchsinger, no me voy a referir a la actual investigación que existe. Podría hablar del caso que está terminado. Ahí, efectivamente, se supera el primer filtro, es decir, que el bien jurídico afectado es de relevancia, pero el segundo filtro, el que no se supera, lo establece el tribunal en su sentencia, diciendo que no se da el elemento subjetivo del delito para que la conducta sea calificada como terrorista. Esa sentencia, de la cual el Ministerio Público no recurrió, aunque no por ese motivo, fue confirmada en su integridad por la excelentísima Corte Suprema.

Respecto de los testigos secretos, el diputado Hasbún pone un muy mal ejemplo: China. La verdad es que China no es un ejemplo en relación con el respeto al debido proceso, a diferencia de otros países. Como lo señaló el señor Pablo Ardouin en su intervención, en materia de testigos secretos, en Chile no existen las compensaciones para la defensa.

*-Hablan varios diputados a la vez.*

El señor **HASBÚN**.- Yo no le mencioné solo a China, le dije que más del 90 por ciento de los casos...

El señor **QUEZADA**.- Señalé que era solo un mal ejemplo, el de China.

*-Hablan varios diputados a la vez.*

El señor **HASBÚN**.- Nombré Suecia, Francia, España, Rusia, Estados Unidos, Holanda, Bélgica, Japón...

El señor **BECKER** (Presidente).- Diputado Hasbún, no hagamos diálogo.

Todas las personas que están viendo la Comisión saben cuáles mencionó usted.

Continúa con el uso de la palabra el señor Mario Quezada.

El señor **QUEZADA**.- Respecto de las compensaciones. Se establece, por ejemplo, la obligación del Ministerio Público de investigar la parcialidad de sus testigos. En

Chile no existe esa obligación, para compensar a la defensa, por ejemplo, cuando se da la presentación de un testigo secreto.

No se hace una investigación de si eventualmente la persona le tiene mala, por decirlo coloquialmente, a la otra persona. En cambio, en esos otros países, tiene que investigarse previamente eso. Esa es una de las compensaciones más utilizadas, y por eso digo que el problema es la ley antiterrorista que tenemos.

Después se refiere a las personas que han sido condenadas, que han sido discriminadas. Lo cierto es que lo que nosotros planteamos es que son muchos los casos en que se absuelve, y esas personas que son absueltas, si uno las compara cuando llevan a juicio a un chileno en una región normal, que no sea La Araucanía, lo llevan a juicio cuando tienen mejor prueba que cuando lo hacen con un gran porcentaje de imputados mapuches que son absueltos, porque tenían muy mala prueba.

Respecto de los bienes jurídicos, que es una pregunta de la diputada Nogueira, lo cierto es que no dije que fueran de escasa monta, sino que en el caso del bien jurídico que hay detrás de ciertos delitos se puede aplicar la legislación chilena, y por eso es mala la ley Antiterrorista chilena, puesto que se protege solo la propiedad. La propiedad, cuando se incendia en un lugar deshabitado se permite aplicar la ley antiterrorista. Cuando se incendia un lugar no habitado se afecta la propiedad y no se afecta otros jurídicos de relevancia. Por eso digo que es mala la ley, porque incluye ese delito en que el bien jurídico afectado, la legislación internacional y los organismos internacionales no consideran que sea digno de protección por la ley antiterrorista.

Respecto del secreto...

*-Habla la diputada señora Claudia Nogueira.*

La señora **PACHECO** (doña Clemira).- Señor Presidente, pido una moción de orden, porque se ha faltado el respeto de forma considerable al no escuchar al invitado, ni escucharnos entre nosotros.

El señor **BECKER** (Presidente).- Pido a los señores diputados escuchar, porque en caso contrario no tendremos tiempo para oír a la señora Karina Riquelme.

El señor **QUEZADA**.- Señor Presidente, respecto del secreto, la diferencia está en que el artículo 182 del Código Procesal Penal permite mantener en secreto ciertas partes de la investigación, y los efectos de esa resolución se extienden por 40 días, en los casos que no involucran la aplicación de la ley antiterrorista. En el caso de la ley antiterrorista, se permite declarar el carácter de secreto sobre toda la investigación y, además, hasta por seis meses. Esa es la diferencia.

Respecto del último punto que quiero plantear, se trata de resolver esto, no de ponerse en una posición, sino de intentar llegar a un consenso, y eso es lo que considero que se debe hacer, no anclarse en una posición desde la cual defender los puntos de vista, sino que tratar de arreglar la situación.

El señor **BECKER** (Presidente).- Eso es lo que hacemos en esta Comisión. Hay distintas visiones pero, a partir de la visión de cada uno, tratamos de aportar y, por eso, le pedimos que nos envíen sus sugerencias de cambio a ley antiterrorista y otras.

Tiene la palabra la señora Bárbara Katz.

La señora **KATZ**.- Señor Presidente, para redondear y cerrar la exposición, mencionaré los problemas que visualizamos como Defensoría Penal Pública.

Primero, y quizás el fundamental, es que el uso de la ley antiterrorista en la región, no ha demostrado ser una solución. Durante años hemos tramitado causas, tanto por ley antiterrorista como por otras leyes, en que el criterio aplicado ha mostrado ser bastante arbitrario en cuanto a la oportunidad para aplicar esa ley, pese a lo cual, la situación de conflicto regional continua. O sea, existe bastante esperanza por parte de las víctimas o de sectores políticos, de que con la aplicación de la ley antiterrorista se va a solucionar el problema de la región, pero eso no ha sido así.

Segundo, las denuncias que presentamos por violencia policial no avanzan en la tramitación, ya sea en la justicia militar, donde tenemos el problema de que muchas denuncias contra funcionarios policiales quedan en el

olvido, lo que agrava la situación, o, la investigación de las denuncias que se presentan directamente en la Fiscalía, también permanecen sin avance por años.

Tercero, no existe consenso a nivel de las distintas instituciones sobre el tema estadístico. La señora diputada hizo referencia a un valor estadístico que, en realidad, es bastante aproximado. Es lo mismo que ocurre con las distintas instituciones. Fiscalía tiene una medida estadística, el Ministerio del Interior tiene otra, la Asociación de Víctimas Rurales de la Araucanía otra, por lo que, al determinar que delitos incluimos en este problema, las diferentes instituciones o agrupaciones consideran cosas disímiles, lo que se presta para producir confusión al tratar de determinar lo que está ocurriendo en la realidad.

El señor **BECKER** (Presidente).- Gracias señora Katz.

Vamos a pedir el acuerdo para prolongar la sesión en 15 minutos.

**Acordado.**

Tiene la palabra la señora Karina Riquelme.

La señora **RIQUELME** (doña Karina).- Señor Presidente, trabajo en el Centro de Investigación y Defensa Sur, y soy una abogada defensora privada.

Hace seis años concurrí al Congreso y expuse en la Comisión de Derechos Humanos acerca de la violencia policial en contra de los niños.

Hoy vengo a exponer unos casos particulares que conocemos por nuestro trabajo en el Centro de Investigación y Defensa Sur.

Nuestra labor tiene un carácter particularmente técnico, que tiene que ver con velar por la aplicación de los principios constitucionales de presunción de inocencia y del debido proceso. Básicamente, a esto nos dedicamos, en este proceso de criminalización de un conflicto entre el Estado y el pueblo Mapuche.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- ¿Ustedes son de la Universidad de Chile?

La señora **RIQUELME** (doña Karina).- Señor Presidente, nuestro centro está ubicado en Temuco y está integrado por distintos profesionales, como abogados, asistentes sociales, antropólogos, por lo que un centro multidisciplinario.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- ¿Quién lo financia?

La señora **RIQUELME** (doña Karina).- Señor Presidente...

*-Hablan varios diputados a la vez.*

El señor **BECKER** (Presidente).- Le pido a la diputada señora Claudia Nogueira que no interrumpa y pregunte después de la exposición.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- No va a haber tiempo.

El señor **BECKER** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Karina Riquelme.

La señora **RIQUELME** (doña Karina).- Señor Presidente, no tengo problema en responder.

Como abogados privados, recibimos el pago de honorarios por parte de nuestros representados. Las personas que representamos, son las que nos pagan.

Voy a relatar los casos de dos querellas que presentamos, que son muy nuevas y que espero que las escuchen con atención, pues se trata de hechos bastante graves que sucedieron y están sucediendo en la Araucanía, y que es bueno que ustedes sepan que ocurren.

El primero, se refiere a José *Coñalínco*, un comunero de la comunidad *Coñolí Nepuleo*.

El año pasado se presentó una querella...

*-varios diputados hablan a la vez.*

El señor **BECKER** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Karina Riquelme.

La señora **RIQUELME** (doña Karina).- Señor Presidente, José *Coñalínco* en 2015 salió de su domicilio y observó la entrada de Carabineros en tanquetas, que es la violenta forma como continuamente Carabineros ingresa a las comunidades, por lo que tomó su teléfono para registrar el ingreso. En el momento en que comenzó a fotografiar y gravar el ingreso de Carabineros, recibió un disparo en el rostro.

En la imagen se ve el disparo que recibió.

Luego, recibió otro disparo en la espalda.

El cayó al suelo y un grupo de comuneros lo tomó - porque le dispararon en el rostro a menos de cinco metros- y trasladó a la posta.

Mientras se encontraba en ese lugar, llegó Carabineros y lo detuvo, tras lo cual lo trasladó por distintos

lugares de la región y, al día siguiente pasó a control de detención.

Durante este proceso, no se le suministró medicamentos para paliar los dolores provocados por sus lesiones.

En el parte policial, se registró la versión de que el señor *Coñalínco* había atacado a un carabinero con un hacha, razón por la cual, recibió un disparo.

Se hizo una reconstitución de escena para determinar lo que pasó. No existían pruebas de que el señor *Coñalínco* se encontrara tomando una fotografía de la entrada de Carabineros, pero lo extraño y que llama más la atención, es el disparo que recibió en la espalda. Porque podemos entender que, en caso de que un comunero hubiese tratado de atacar a un carabinero, el funcionario policial le hubiese disparado prudencialmente en el rostro, pero ¿qué ocurre con ese disparo en la espalda? ¿Por qué hay un segundo disparo?

Tras un peritaje efectuado por la Policía de Investigaciones, se encontró esta fotografía en el teléfono del señor *Coñalínco*.

Conozco al señor *Coñalínco* porque él fue testigo de la defensa en una causa que yo tramitaba, donde el que era encargado del procedimiento policial, fue la persona que le disparó, y el que era encargado del procedimiento policial en esta causa, donde a él lo lleve como defensa, fue la persona que le disparó y, además era testigo en dos causas.

De esta querrela no solamente nos hicimos parte nosotros, como Centro de Investigación y Defensa, sino también el Instituto Nacional de Derechos Humanos, quien también se encuentra querrellado.

Hoy día han pasado dos cosas muy importantes, por eso traigo el ejemplo, porque él efectivamente fue procesado porque presuntamente había atacado a un carabinero con un hacha.

Respecto de eso la fiscalía investigó, y a qué conclusión llegó: a no perseverar, no siguió con la causa. La única causa que sigue vigente hoy es aquella en contra de Carabineros, puesto que se comprobó que Carabineros, luego de que el comunero estaba en el suelo, le disparó por la espalda. Esa causa está vigente; la causa en contra de él, no, ya se terminó.

Les presento al lonco Víctor Queipul, un conocido lonco de la Araucanía. Es muy conocido, porque es representante de todas las comunidades de Malleco. Lo conocen en Gendarmería. Siempre ha sido muy dialogante con todas las autoridades políticas, por eso él es una autoridad. De hecho, hay una fotografía de cómo él se encuentra dialogando con la policía, que efectivamente está presente en las comunidades. Sí, está presente.

Desgraciadamente, el lonco Víctor Queipul sufrió este 14 de junio un hecho que me parece de la más alta gravedad. Nunca, en todos los años que he estado trabajando ahí, había observado directamente algo como esto, y me parece que es muy importante que ustedes, como diputados, sepan, porque el gobierno no se ha pronunciado respecto de eso. Nos parece que hay que pronunciarse, y como dice el diputado respecto de la violencia, en todos los sentidos.

El 14 de julio ingresó Carabineros a la comunidad de Temucicui en busca, supuestamente, de un tractor que habría sido robado. Y la historia es así.

Yo me he comunicado con los fiscales, nos comunicamos ese mismo día, porque nos llamaron por teléfono y nos dicen: Está ingresando Carabineros. ¿Llamamos a los fiscales? Sí, lo que pasa es que van por un tractor -que supuestamente había sido robado-. Entonces, ellos ingresan por un camino público que pasa por enfrente de la casa del lonco Víctor.

En ese contexto, sin encontrar al dueño del tractor, porque efectivamente el tractor es incautado, se encuentra el tractor que es robado, pero no sabemos quién lo manejó hasta allá. Eso no se sabe, fiscalía tampoco lo sabe. Y en ese contexto -porque no ingresa una camioneta-, ingresan seis tanquetas, por distintos lados, tirando bombas lacrimógenas, y pasa algo muy grave: se le tiran bombas lacrimógenas... Él estaba en su domicilio -él vive a la orilla del camino- y le cae una bomba y cae al suelo.

En ese contexto, dos personas lo toman de los brazos y le dicen: ¿Está bien, lonco? Lo vamos a llevar a la posta. Porque él no podía respirar, por los gases lacrimógenos. Se fue con las personas y luego de avanzar aproximadamente 50 metros, llega una tercera y una cuarta

persona que dicen: Ya, aquí está. ¿A ti no te gusta andar quemando camiones? ¿A ti no te gusta andar levantando a las comunidades, para que recuperen sus predios? Ahora vas a ver lo que es bueno.

Le vendan los ojos, le amarran las manos, lo suben a una camioneta, desconocida, y lo golpean. Lo llevan lejos de ahí. Él dice que avanzan muchos kilómetros, por ripio, lo bajan del lugar, lo ponen de rodillas. Una de las personas lo toma de una pierna y otra de la otra pierna, empiezan a abrírseles y a decirle: Ya, ahora nos vas a decir ¿dónde está el Marco? ¿Quiénes son los comuneros que andan quemando los camiones? ¿Tú sabes, cierto? Ahora nos vas a tener que decir. ¿No te gusta andar visitando a la machi Linconao, a ella, la terrorista? Tú también eres terrorista, eres de los mismos. Entonces, ahora nos vas a tener que responder a nosotros, porque no sabes con quién te estás metiendo, no tienes idea en lo que te estás metiendo.

Eso, infligiéndole tortura.

Luego, estas mismas personas lo toman de aquí...

En verdad, esa noche, funcionarios del Instituto Nacional de Derechos Humanos interpusieron un amparo; la jueza llamó a todas las unidades policiales para saber dónde se encontraba él y todos dijeron que no había sido detenido. Él estuvo perdido desde las seis y media de la tarde y recién supimos de él a las ocho y media de la mañana.

Esa noche hacía mucho frío. Evidentemente, la gravedad de los hechos da, incluso, para pensar lo peor, porque dadas las condiciones en que había sucedido, podría haberle pasado cualquier cosa.

Lo grave aquí es que no sabemos quién fue. Nosotros no sabemos quién fue. Se presentó una querrela por secuestro, se presentó una querrela por tortura, se presentó una querrela en contra de Carabineros, contra quienes resulten responsables, porque esto sucede en medio de un procedimiento policial. O sea, Carabineros estaba presente cuando terceros -no sabemos quiénes- realizaron ese acto tan grave en contra de una autoridad, porque él es una autoridad en todas las comunidades de Malleco, y una persona muy dialogante, una persona que

busca solucionar de alguna manera el conflicto. Hace muchos años trabaja con las comunidades.

En ese mismo procedimiento policial, a ese bebé de tres meses lo tuvieron que llevar a la posta; estuvo una semana completa con su cuello inmovilizado, producto de los gases lacrimógenos y de la violencia policial ejercida para recuperar un tractor. Y es algo muy importante que quiero que tengan claro: nosotros no defendemos a ojos cerrados a los mapuches; lo que hacemos es trabajar de manera técnica, para que se respeten los derechos de las personas que han sido acusadas; en este caso, la presunción de inocencia y el debido proceso, y la violencia policial que genera. Ella es la señora del lonco Víctor Queipul, que terminó en el hospital; ella y su nieto de tres meses terminaron en el hospital, aquel día.

Estuve en todas las causas donde se aplicó la ley antiterrorista en 2010, en todas; estuve presente como defensora. Ahí están los RIT de todas las causas; en todas se aplicó la ley antiterrorista. Hubo personas que estuvieron hasta 24 meses en prisión preventiva. En todas las causas se absolvió. Y en esto hay que dejar claro que no es culpa de los jueces; hay otros intervinientes, respecto de los cuales tenemos que tener ojo.

En todas las causas, en absolutamente todas, se condenó al Ministerio Público y al gobierno, porque en todas las causas el gobierno es querellante.

¿Y qué dijeron los tribunales? Que las pruebas eran vagas, que las pruebas eran débiles. ¿Por qué? Porque el Ministerio Público no hace una buena investigación, y por eso tuvieron que pagar más de 284 millones en costas, por las pésimas investigaciones que ha realizado el Ministerio Público. Y, ojo, porque ese mismo Ministerio Público, con sus fiscales Hilda Arroyo, Alberto Chifelle y Miguel Ángel Velásquez, luego de haber perdido todas estas causas, fueron ascendidos de cargo a la Fiscalía de Alta Complejidad y hoy llevan la causa de Luchsinger Mackay en contra de los once imputados, donde están esas intervenciones telefónicas de las cuales hablaron mis colegas, y de la cual no puedo hablar, porque es una causa abierta. Pero son los mismos fiscales.

El señor **BECKER** (Presidente).- Muy bien.

Tiene la palabra el diputado Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, agradezco las presentaciones.

Es importante, porque cuando hablamos de la violencia en la Araucanía tenemos que ser muy claros. Aquí hay violencia, pero no es unilateral, sino también de parte de agentes del Estado; hay violencia simbólica, que tiene que ver con la discriminación, con la estigmatización. En consecuencia, hay distintas víctimas de la violencia, no solo es una. Por eso, si realmente queremos aportar desde esta comisión para erradicar la violencia en su conjunto, tenemos que hacerlo desde las causas, desde lo que genera la rabia, el estigma, la discriminación.

También hay que considerar la manera en que actúa el Estado, que no es una cuestión baladí, es muy importante que el Estado actúe respetando las normas que incluso nosotros nos hemos dado, que son inherentes a la persona, como el respeto a los derechos humanos, que son anteriores al Estado. Por lo tanto, el Estado no puede sino respetarlos.

Cuando decimos que cualquier solución tiene que ver con el respeto irrestricto al Estado de derecho, nos referimos a que quienes cometen delitos tienen que enfrentar la justicia, y si se acredita su participación, tienen que cumplir las penas. Pero también el Estado de derecho establece el derecho a la defensa, el derecho a la aplicación objetiva de las normas y utilizar procedimientos adecuados.

Desde ese punto de vista, ustedes han planteado algunas propuestas de modificaciones legales que permitan terminar con la aplicación arbitraria de ciertas normas que generan complicaciones. Aquí, lo hemos dicho, la ley antiterrorista parece más bien ser parte de un problema que de la solución. Y eso tiene que modificarse, no para La Araucanía sino para el país. Cualquier país necesita tener una legislación antiterrorista moderna.

Pero también me gustaría que ustedes pudieran hacer una propuesta concreta en materia de procedimiento, para ir cortando este círculo vicioso de la violencia, porque esto genera rabia, genera una reacción y, por lo tanto, se empieza a producir ese círculo vicioso del que hablaba, y creo que esa materia es importante.

Me gustaría, en la mirada que tenemos como comisión, ver si nos pueden colaborar, porque el diagnóstico que ustedes nos han dado es muy útil, y nos permite -lo digo solidariamente, porque yo tengo esta mirada- ampliar un poco la visión de quiénes son las víctimas, que hay en todos lados; de quiénes ejercen la violencia, etcétera.

Ahora -y esto es lo último que voy a señalar-, si ustedes nos pudieran plantear un par de propuestas más enfocadas al tema de la comisión; un par de propuestas sustantivas, no solo de procedimiento, que debiéramos plantear en el marco de esta comisión para tener un informe que incluya vuestra mirada.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **BECKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, saludo a todos nuestros invitados e invitadas.

Creo que ha sido muy interesante escucharlos. Lo que uno entiende es que esta comisión tiene que buscar propuestas, precisamente para ver cómo ayudamos a terminar con este conflicto, y después de escucharlos a ustedes y a distintos invitados, nos damos cuenta de que la ley que fue creando la nueva institucionalidad penal en Chile, hace dieciséis años, cuando se aprobó la reforma procesal penal, no teníamos este conflicto y no teníamos tampoco el concepto de las dificultades que hemos tenido para abordar esta situación.

Hace 135 años que tenemos una problemática en el país y han ido surgiendo distintas institucionalidades a lo largo de estos años. Yo recuerdo los juzgados de indios, como primer aporte del Estado hacia las comunidades indígenas, y naturalmente que en ese caso ellos no ganaron ningún juicio. Todos eran huincas: los testigos, los jueces, y obviamente no había una institucionalidad como la que hoy existe.

Por lo tanto, este es un encuentro que nos permite concluir que es necesario perfeccionar nuestro sistema procesal penal y nosotros vamos a recoger esas propuestas que señalaban algunos diputados que ustedes podrían hacer y las que han hecho otras personas e instituciones que han venido a esta comisión.

En consecuencia, este es un tránsito hacia un encuentro de verdadera institucionalidad en defensa de todos quienes participan en el conflicto. Por supuesto, que ha habido desequilibrio, y creo que en los desequilibrios debiéramos ir encontrando una mejor legislación, que llene los vacíos que hoy día existen.

Gracias, señor Presidente.

El señor **BECKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, coincido con la apreciación respecto de lo dialogante que es don Víctor Queipul. Siendo gobernador, tuve la posibilidad, muchas veces, de estar en contacto con él y fue un contacto bastante cercano.

Y para avanzar en este tema, quiero ver la posibilidad de que nuestros invitados, teniendo mucha más cercanía justamente con este tipo de dirigentes, se pusieran a disposición para que a futuro pudiéramos tener un diálogo y buscar una solución respecto de esta situación.

El señor **BECKER** (Presidente).- Creo que ha sido muy interesante la comisión de hoy, así que les agradezco que hayan venido desde Temuco -entiendo- y esperamos sus propuestas.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.  
*-Se levantó la sesión a las 10.44 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRIGUEZ,

Redactor

Coordinador Taquígrafos Comisiones.